República de Colombiau villa es \$ \$ \$	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1		
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	DECRETO	Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso Proceso		Subproceso		
Decreto No:	091 FECHA: 18 de abril de 2022	PAGINA N°:		

"POR EL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTES DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN MUNICIPAL"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial el Artículo 312 de la Constitución Política, Ley 4 de 1992, Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que, el Art. 313 de la Constitución Política de Colombia dispone que corresponde a los Consejos Municipales determinar la estructura de la Administración Municipal y las funciones de las dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, crear a iniciativa del Alcalde, establecimientos públicos y empresas Industriales o Comerciales, y autorizar la constitución de Sociedades de Economía Mixta.

Que, mediante Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, el Presidente de la Republica fijó la Escala de Viáticos para los Empleados Públicos.

Que, mediante el Artículo 1 del Decreto No. 460 del 29 de marzo de 2022, el Presidente de la República, fijó Escala de Viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1° de la Ley 4ª. De 1992, que daban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

Que, es deber de la Administración Municipal reglamentar el valor y la condiciones para el otorgamiento de los viáticos de los empleados públicos pertenecientes al nivel central y descentralizados del Municipio de San José de Cúcuta, teniendo en cuenta en lo pertinente lo determinado para el Nivel Nacional.

Que, en consideración a lo anterior, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adóptese a partir de la vigencia del presente Decreto, la escala de viáticos para los empleados públicos de la Administración Central y los Entes Descentralizados del Municipio de San José de Cúcuta que deban cumplir comisión de servicios, tomando como fundamento la escala de viáticos fijadas mediante Decreto No. 460 del 29 de marzo de 2022 para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1° de la Ley 4ª. De 1992, que daban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país, la cual quedará de la siguiente manera:



	BASE DE LIQUIDACIÓN				VIATICOS DIARIOS EN PESOS		
De ·	0	а	1.317.596	Hasta	119.503		
De	1.317.597	а	2.070.476	Hasta	. 163.323		
De	2.070.477	a	2.764.819	Hasta	198.167		
De	2.764.820	. а	3.506.799	Hasta ·	230.588		
De	3.506.800	, а	4.235,186	Hasta	264.787		
De	4.235.187	/ a	6.387.301	Hasta	298.863		
De	6.387.302	а	8.927.247	Hasta	363.014		
De	8.927.248	а	10.599.866	Hasta	489.708		
De	10.599.867	а	13.048.829	Hasta	636.612		
De	13.048.830	a	15.778.536	Hasta	770.045		
De	15.778.537	En adelante		Hasta	906.844		

			**.	VIATICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES			
	BASE DE LIQUIDACIÓN			CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	CANADÁ, CHILE, BRASIL,	EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MEXICO Y ARGENTINA	
Hasta	0	a	1.317.596	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140	
De	1.317.597	а	2.070.476	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220	
De	2.070.477	а	2.764.819	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300	
De	2.764.820	а	3.506.799	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320	
De	3.506.800	а	4.235.186	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350	
De	4.235.187	а	6.387.301	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360	
De	6.387.302	а	8.927.247	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370	
De	8.927.248	а	10.599.866	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380	

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR

ARTICULO SEGUNDO: Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado en el Artículo Primero del presente Decreto, en cumplimiento igualmente en lo previsto en Artículo 2 del Decreto No. 460 del 29 de marzo de

Hasta 270

Hasta 350

Hasta 440

Hasta 315

Hasta 390

Hasta 500

13.048.829

15.778.536

En adelante



De

De

10.599.867

13.048.830

15.778.537

Hasta 445

Hasta 510

Hasta 640

República de Colombiau was DE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO			Version:1 Fecha: Junio 2012		
Alcaldia Municipal de San José de Cúcuta						
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL			
Macroproceso	Proceso		Subproceso			
Decreto No:	091	FECHA:	18 de abril de 2022	PAGINA Nº:		7.5

2022.

ARTICULO TERCERO: El reconocimiento de los viáticos será ordenado en el Acto Administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65 Decreto Ley 1042 de 1978. No podrá autorizarse pago de viáticos sin que medie el Acto Administrativo que confiere comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes, queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMÁS PÁÑEZ RODRÍGUEZ

Proyectó: Viviana Botello - Abogada Contratista UB Reviso: Carlos Rodríguez Calderón - Asesor Externo Revisó: Ellana P. Carrero H. - Subsecretaria Talento Humano Aprobó: María Leonor Villamizar - Secretaria General

ben